

CAPÍTULO 5

5 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

5.1 INTRODUCCIÓN

El presente Capítulo evalúa la relación entre el Proyecto y las políticas y planes evaluados estratégicamente. Ello, según lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental (D.S. N° 40/2012), el cual señala *"Los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad con la Ley. Para tal efecto, el proponente deberá identificar las políticas y planes evaluados estratégicamente que sean atingentes, así como la compatibilidad del proyecto o actividad con el uso del territorio y los objetivos ambientales de tales políticas y planes"*. En sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 7 bis, del Título II de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley 20.417, siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica:

- Planes regionales de ordenamiento territorial;
- Planes reguladores intercomunales;
- Planes reguladores comunales;
- Planes seccionales;
- Planes regionales de desarrollo urbano;
- Zonificaciones del borde costero,
- Zonificación del territorio marítimo; y
- Manejo integrado de cuenca.

Es preciso aclarar que, para entender qué corresponde a política y plan evaluado estratégicamente, el RSEIA (D.S. N° 40/2012) establece en su artículo 2° transitorio que *"Para efectos de lo establecido en la letra g) del artículo 3 y en el inciso 2° del artículo 15 del presente Reglamento, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis, del Título II de la Ley, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de*

Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N° 19.300".

5.2 RESULTADOS

Considerando los instrumentos señalados en el artículo 7 bis, del Título II de la Ley N° 19.300, modificada por la Ley 20.417 y revisadas diversas fuentes de información tales como Observatorio Urbano, Diario Oficial y consultas a SEREMI Minvu de la región de Atacama, para el área de emplazamiento del Proyecto, no se presentan instrumentos promulgados vigentes, según el siguiente resumen:

- Planes regionales de ordenamiento territorial: este instrumento inició su EAE el año 2013 y a la fecha de presentación de esta DIA (diciembre 2018) no se presenta actualización ni aprobación del instrumento.
- Planes reguladores intercomunales: la comuna de Tierra Amarilla se encuentra en la provincia de Copiapó, la cual no presenta plan regulador intercomunal vigente. Por otra parte, no se presenta instrumento de nivel intercomunal de esta provincia en evaluación ambiental estratégica.
- Planes reguladores comunales: la comuna de Tierra Amarilla no tiene plan regulador comunal vigente, este instrumento inició su EAE el año 2013 y a la fecha de presentación de esta DIA (diciembre 2018) no se presenta actualización ni aprobación del instrumento. En Tierra Amarilla solo se presenta límite urbano del año 1934; no obstante, el área de Proyecto se emplaza fuera de los límites establecidos por dicho instrumento.
- Planes seccionales: no se presentan planes seccionales vigentes en el área de emplazamiento del Proyecto.
- Planes regionales de desarrollo urbano: de acuerdo a la modificación de la LGUC, los Planes Regionales de Desarrollo Urbano (PRDU) se encuentran derogados³. Al margen de ello, la región no contaba anterior a esa fecha con instrumento vigente.

³ Decreto con Fuerza de Ley 458, modificado con fecha 15 de febrero de 2018 y que entraron en vigencia con fecha 16 de agosto de 2018. En esta modificación, se derogan los artículos 30, 31, 32 y 33 correspondiente al "PARRAFO 2°: De la Planificación Urbana Regional".

- Zonificaciones del borde costero: el área de Proyecto no se emplaza en sector costero.
- Zonificación del territorio marítimo: el área de Proyecto no se emplaza en sector costero.
- Manejo integrado de cuenca: no se presentan instrumentos vigentes correspondientes a manejo integrado de cuencas en el área del Proyecto.

Por otra parte, respecto de otros planes que presentan evaluación ambiental estratégica, se expone a continuación el análisis de la Política energética de Chile, presentando para ello, la compatibilidad del Proyecto con las distintas metas planteadas por el instrumento.

5.2.1 Política energética de Chile

La Política Energética de Chile, establecida por el Ministerio de Energía, define los lineamientos y las principales metas al 2050, propuestas hacia la comunidad, el Estado y el sector privado en materias de generación y transmisión de energía eléctrica.

Según la Evaluación Ambiental Estratégica realizada para la Política Energética⁴, se postulan los siguientes objetivos ambientales:

- Apuntar a un desarrollo energético ambientalmente sustentable, que contribuya a la equidad en el acceso a energía, considerando el uso de fuentes propias en el país y la innovación para el logro de una energía eficiente y limpia en el marco de los territorios y las tendencias globales.
- Promover una Política Energética compatible con el medio ambiente, los territorios y las comunidades, contribuyendo al acceso universal y equitativo de la energía como condición esencial para el desarrollo.
- Abordar riesgos y oportunidades para la Política Energética, proponiendo recomendaciones y directrices que permitan agregarle valor ambiental y de sustentabilidad a las propuestas.

⁴ Ver <http://www.minenergia.cl/archivos_bajar/ucom/publicaciones/EAE4_web.pdf>

- Promover el bienestar humano sustentable en el desarrollo energético contemplado en la Política.

Respecto de lo anterior, el Proyecto contribuye con los objetivos ambientales de la EAE analizada, entendiendo que el Proyecto tiene como principal objetivo la generación de energía eléctrica a través de una tecnología de tipo renovable no convencional, generando energía limpia e inagotable a través del aprovechamiento solar mediante paneles fotovoltaicos para la captación de la energía solar, contribuyendo a la diversificación de la matriz energética de manera eficiente y sustentable con el entorno, apoyando la disminución de la generación de energía con fuentes convencionales contaminantes. A su vez, el Proyecto al someterse al SEIA cumple con las normativas ambientales aplicables de Chile, cumpliendo con los estándares de los distintos Ministerios, entre ellos el energético.

A continuación, se analiza la compatibilidad de los lineamientos y metas con la ejecución del Proyecto.

Tabla 38: Análisis de los lineamientos de la Política Energética de Chile en relación con el Proyecto

N°	Macro Lineamiento	Lineamientos	Metas al 2050	Relación con el Proyecto
1	Seguridad y Calidad de Suministro	Seguridad y Flexibilidad a Nivel de Producción Centralizada	El Sistema Energético es robusto y altamente resiliente a shocks exógenos.	El Proyecto se relaciona con esta meta por cuanto diversifica la matriz, implementando tecnologías cuya operación no depende de recursos externos, aportando a la robustez del sistema.
		Producción Descentralizada y Gestión Activa de la Demanda	La indisponibilidad de suministro eléctrico promedio, sin considerar fuerza mayor, no supera a una hora/año en cualquier localidad del país.	El Proyecto se relaciona con esta meta por cuanto diversifica la matriz, implementando tecnologías cuya operación no depende de recursos externos, por lo que aporta a la robustez del sistema.
			100% de la población con acceso continuo y de calidad a los servicios energéticos.	El Proyecto se relaciona con esta meta por cuanto diversifica la matriz, implementando tecnologías cuya operación no depende de recursos externos, garantizando el acceso continuo a los servicios eléctricos.
			El sector público, comercial y residencial aprovecha su potencial de generación distribuida y gestión de la demanda eléctrica.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
2	Energía como Motor de Desarrollo	Desarrollo Energético Inclusivo	La totalidad de los proyectos energéticos desarrollados en el país cuenta con mecanismos de asociatividad comunidad / empresa, que contribuyen al desarrollo local y a un mejor desempeño del proyecto.	El titular cuenta con políticas y mecanismos de asociatividad para contribuir al desarrollo local de la zona donde mantiene operaciones. Dado que este Proyecto no tiene comunidades cercanas, se buscará contribuir al desarrollo local a través de la asociatividad con otros actores relevantes en la zona, por ejemplo: I. Municipalidad de Tierra Amarilla, Establecimientos educacionales, entre otros.
			Las comunidades aprovechan proyectos energéticos, ya sea a través de la gestión de recursos propios y/o mediante mecanismos de asociatividad, que sean económicamente viables, contribuyan al desarrollo local y sean de su interés.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
		Acceso Equitativo a Servicios Energéticos y Calidad de Vida	Asegurar acceso universal y equitativo a servicios energéticos modernos, confiables y asequibles a toda la población.	El Proyecto se relaciona con esta meta por cuanto diversifica la matriz implementando tecnologías cuya operación no depende de recursos externos, constituyendo una fuente de energía moderna y confiable.

N°	Macro Lineamiento	Lineamientos	Metas al 2050	Relación con el Proyecto
		Inclusividad Territorial	Los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial regionales y comunales son coherentes con los lineamientos de la política energética.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
		Competitividad del Sector Energético	Chile se encuentra entre los 3 países OCDE con menores precios promedio de suministro eléctrico a nivel residencial e industrial.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
3	Energía Compatible con el Medio Ambiente	Matriz Energética Renovable	Al menos el 70% de la generación eléctrica nacional proviene de energías renovables.	El Proyecto aporta a la consecución de esta meta ya que es un Proyecto de energía solar, que es una energía renovable no convencional.
			El complemento de esta matriz renovable deberá utilizar al máximo la infraestructura de generación existente que contribuya a un desempeño eficiente del sistema, privilegiando los nuevos desarrollos con tecnologías bajas en emisiones y que sean costo-eficientes.	El Proyecto aporta a la consecución de esta meta por cuanto no genera emisiones en su etapa de ejecución.
		Externalidades locales	Las modificaciones regulatorias –a normas nuevas y existentes- y los estándares ambientales de los proyectos energéticos son coherentes con lineamientos internacionales y con los intereses de la sociedad en estos ámbitos.	El Proyecto se relaciona con esta meta, puesto que se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
		Energía y Cambio Climático	Las emisiones de GEI del sector energético chileno son coherentes con los límites definidos por la ciencia a nivel global y con la correspondiente meta nacional de reducción, promoviendo medidas de mitigación costo-efectivas.	El Proyecto aporta a la consecución de esta meta por cuanto no genera emisiones de GEI en su fase de operación.
4	Eficiencia y Educación Energética	Eficiencia Energética	El crecimiento del consumo energético está desacoplado del crecimiento del producto interno bruto.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
			Sector Residencial, Público y Comercial: El 100% de las principales categorías de artefactos y equipos que se venden en el mercado corresponden a equipos energéticamente eficientes. El 100% de las edificaciones nuevas cuentan con estándares OCDE de construcción eficiente, y cuentan con sistemas de control y gestión inteligente de la energía.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.
			Sector Transporte: Chile ha adoptado los más altos estándares internacionales sobre eficiencia energética en los distintos modos de transporte: caminero, aéreo, marítimo y ferroviario.	El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.

N°	Macro Lineamiento	Lineamientos	Metas al 2050	Relación con el Proyecto
		Educación y Cultura Energética	<p>La cultura energética está instalada en todos los niveles de la sociedad, incluyendo los productores, comercializadores, consumidores y usuarios.</p> <p>Una nueva cultura energética está instalada en las instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Para AR Valle Escondido la educación ambiental y energía constituye uno de los pilares del trabajo con las comunidades en donde opera, por lo que está abierta y disponible a implementar acciones en esta línea.</p> <p>El Proyecto no se relaciona, ni se contrapone con esta línea de acción.</p>

De acuerdo a lo presentado anteriormente, el Proyecto se relaciona con los cuatro macro lineamientos planteados por la política energética, ello pues el Proyecto Solar Valle Escondido corresponde a una iniciativa de ERNC que permite una diversificación de la matriz energética, que entrega robustez al sistema y no genera gases de efecto invernadero. Asimismo, el Titular del Proyecto se encuentra comprometida con el trabajo con las comunidades y el desarrollo local, siendo estas temáticas parte de los pilares de la Compañía.

De acuerdo a lo anterior, el Proyecto es compatible con los lineamientos propuestos por este instrumento.

5.2.2 RELACIÓN CON LAS POLITICAS Y PLANES CALIFICADOS POR EL SEIA EN FORMA PREVIA A LA LEY 20.417

No existen Políticas y Planes calificados por el SEIA en forma previa a la Ley 20.417 que sean sujeto de análisis para este Proyecto.

5.2.3 RELACIÓN CON LAS POLITICAS Y PLANES VIGENTES PREVIO A LA DICTACIÓN DE LA LEY 19.300

No existen Políticas y Planes vigentes previo a la dictación de la Ley 19.300 que sean sujetas de análisis para este Proyecto.

5.3 CONCLUSIONES

De acuerdo a lo planteado, no existen instrumentos de planificación territorial vigentes aplicables al área de emplazamiento del Proyecto.

En términos de otros instrumentos, se presentó el análisis de la Política energética y la compatibilidad del Proyecto con este instrumento. Al respecto se evidencia que el Proyecto es compatible con el instrumento, toda vez que corresponde a un proyecto energético y que la evaluación ambiental permitirá que la población acceda a información de forma oportuna y a que se genere registro de las emisiones asociadas al Proyecto.